

Quinto

La competencia para conocer de las autorizaciones de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, le ha sido atribuida a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el artículo 7.11 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial,

DISPONGO**Primero**

Aprobar la excepción prevista en el artículo 3.6.7 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, aprobadas definitivamente por el Ministerio de la Vivienda el 8 de julio de 1976, eximiendo al proyecto del cumplimiento de los retranqueos exigidos en el artículo 3.6.5 de las citadas Normas Urbanísticas, de acuerdo con las alegaciones presentadas por la mercantil "Gashil, Sociedad Limitada", con fecha 6 de noviembre de 2007, y en base a lo establecido en el apartado séptimo de los antecedentes de hecho del informe urbanístico de 4 de abril de 2008 que se une a la presente Orden.

Segundo

Autorizar previamente la solicitud instada por la mercantil "Gashil, Sociedad Limitada", para la construcción de una estación de servicio en el punto kilométrico 25,906, margen izquierdo, y punto kilométrico 25,899, margen derecho, de la autovía A-42, en el término municipal de Torrejón de la Calzada.

Tercero

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Notificar la presente Orden al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, y dar traslado del expediente a las Direcciones Generales de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo y de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA
(02/16.455/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de octubre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la instalación de "fabricación de productos farmacéuticos" en el término municipal de Torrejón de Ardoz, promovida por "Dunar, Sociedad Limitada" (expediente: AEA AAI-4.021/07; 10-AM-00033.8/07), sita en calle Grafito, número 10, polígono industrial de Torrejón de Ardoz.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se formula la Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la instalación de "fabricación de productos farmacéuticos" en el término municipal de Torrejón de Ardoz, promovida por "Dunar, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Grafito, número 10, polígono industrial de Torrejón de Ardoz, código postal 28850.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Te-

ritorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 3 de octubre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/16.249/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de octubre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la instalación de "Anodizado de planchas de aluminio", en el término municipal de Fuenlabrada, promovida por "Apliband, Sociedad Limitada" (expediente AEA AAI-2.019/04; 10-AM-00057.7/07), sita en la calle Flores del Sil, número 7, polígono industrial "Cobo Calleja", de Fuenlabrada.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se formula la Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la instalación de "Anodizado de planchas de aluminio", en el término municipal de Fuenlabrada, promovida por "Apliband, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Flores del Sil, número 7, polígono industrial "Cobo Calleja", de Fuenlabrada, código postal 28947.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 13 de octubre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/16.257/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de octubre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Explotación ganadera, parcelas 19 y 30, polígono 1", en el término municipal de Colmenar del Arroyo, promovido por "Carnes Selectas Jiménez Barbero, Sociedad Anónima" (expediente 10-EIA-00081.4/2008).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación ganadera, parcelas 19 y 30, polígono 1", en el término municipal de Colmenar de Arroyo, promovido por "Carnes Selectas Jiménez Barbero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Pozas, número 181, 28200 San Lorenzo de El Escorial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de octubre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/15.786/08)